I- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – ITFIP procede con la elaboración de estudios y documentos previos para el análisis de conveniencia y oportunidad **PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

II - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" es una Institución de Educación Superior, creada mediante el Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una entidad pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional. El ITFIP funciona como establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, descentralizado, conforme a la Ley 24 de 1988 y de conformidad con su aplicación en cuanto a personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Ahora bien, la institución de Educación Superior INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP viene en constante crecimiento a través del desarrollo de la política de ampliación de cobertura incrementándose la población estudiantil en los últimos nueve (9) años; en el año 2013 se tenía una población estudiantil por semestre en promedio de 2497 estudiantes y en el semestre B-2022 se matricularon 4465, es decir se aumentó la población de estudiantes en promedio por semestre, por lo que se requiere mejorar en cuanto a la atención a la comunidad académica en recursos humanos, tecnológicos e infraestructura física, formación docente en áreas específicas, disminución de la deserción estudiantil.

Cabe destacar, que el ITFIP tiene un área de 15.5 Hectáreas que requieren del mantenimiento permanente para evitar su deterioro, de las cuales 25.469 m2 están construidos en cinco bloques para espacios académicos y administrativos que se distribuyen así: LABORATORIOS: 18 en total. Sistemas: 3; Redes: 1; Topografía:1; Arquitectura: 1; Sala Comercial Didáctica: 1; Contable: 1; Multimedia:1; Electrónica: 2; Agronomía: 1; Salas Bilingüismo: 2; Laboratorio de Hidráulica: 1; Laboratorio de Física: 1; Laboratorio de Suelos: 1; Automatización: 1 - AULAS DE CLASES: 68, PUESTOS DE TRABAJO AREA ADMINISTRATIVA: 126 -BIBLIOTECA: 1, PUNTOS VIVE DIGITAL: 2 -CAPILLA: 1 -Dos entradas principales: Peatonal y Vehicular -Bloque E: Auditorio Principal, 2 cafeterías, espacios deportivos, coliseo, gimnasio, granja comercial didáctica, Tres Parqueaderos Vehiculares y lote adjunto. Es importante tener en cuenta que, como resultado de la ejecución de los proyectos de inversión y la ejecución de los recursos asignados para actividades de construcción, el área construida de la sede principal del ITFIP, ha aumentado considerablemente.

Por su parte, dentro del proceso de gestión administrativa e infraestructura física, la Vicerrectoría Administrativa tiene como propósito principal: Dirigir los planes en materia administrativa, relacionados con el manejo del recurso humano y físico de la Institución que permita el eficiente desarrollo de la Misión Institucional, teniendo como premisa el mejoramiento de la calidad del servicio; Una de sus funciones esenciales, es Direccionar y desarrollar las gestiones necesarias para la conservación de los bienes de la Institución, incluida su estructura física, que cabe destacar que cuenta con un auditorio dotado de un sistema de audio y sonido, el cual se usa para las diversas actividades académicas y

administrativas.

Así pues, la Vicerrectoría Administrativa requiere un técnico para el apoyo en las actividades inherentes al proceso con el propósito de cumplir oportunamente con la revisión del auditorio, dar cumplimiento al plan de acción de mantenimiento de este y detectar oportunidades de mejora en las políticas vigentes y en general del proceso con el fin de tomar las medidas pertinentes al respecto, que a su vez, apoye los espacios administrativos, conforme al cumplimiento de la misión institucional y el cumplimiento de la gestión pública eficiente.

Que para el adecuado uso del sistema de audio y sonido en cada evento y/o actividad se requiere de una persona con conocimiento y experiencia comprobada para el manejo de este sistema y evitar deterioros o daños en los equipos por inadecuado uso.

Dado que la entidad no cuenta con personal de planta con conocimiento y/o disponibilidad de tiempo para el manejo de los equipos del auditorio en cada actividad o evento de tipo académico y/ administrativo, se requiere contratar personal con conocimiento y experiencia comprobada en el manejo de este tipo de equipos para el normal desarrollo de los eventos y actividades institucionales que se desarrollan en el auditorio.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad o experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, y que la contratación se encuentra certificada por la Oficina de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo

El rubro presupuestal de funcionamiento del cual se derivan los recursos para la presente contratación corresponde al A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TENICOS , RECURSO 20, el cual presenta una relación directa con la necesidad de contratación toda vez que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, en cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría Administrativa en el proceso de Gestión administrativa e infraestructura física, que le permita mantener en buen estado las instalaciones del ITFIP, objeto que se encuentra incluido en el PAA establecido para la vigencia 2024.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar Contrato de "**PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS EN AUDIO Y SONIDO PARA APOYAR LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA INSTITUCIÓN**".

III - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS EN AUDIO Y SONIDO PARA APOYAR LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA INSTITUCIÓN.

IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se ajusta al plazo, la naturaleza del objeto contractual y al perfil requerido para la ejecución del mismo. De igual forma, para la estimación del valor del contrato, la Institución verificó el histórico de los contratos de prestación de servicios encontrándose que teniendo en cuenta el perfil del contratista la Institución procedió a establecer el valor mensual de los contratos así:

Concepto/Vigencia	2022	13,12%	Valor 2023
No bachiller o Bachiller	$ 1.430.826	$ 187.724	$ 1.618.550
Técnico o Tecnólogo	$ 1.585.616 HASTA $ 1.738.135	$ 208.033 $ 228.043	$ 1.793.649 HASTA $ 1.966.178
Profesionales	$ 2.471.428	$ 324.251	$ 2.795.679
Profesionales Especialistas	$ 2.896.892 HASTA $ 4.878.367	$ 380.072 $ 640.042	$ 3.276.964 HASTA $ 5.518.409

Que para la vigencia 2024, se adopta por incrementar los valores establecidos en la vigencia 2023, conforme al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2023 el cual equivale a un 9,28 %, Así, para la vigencia 2024, el valor mensual de los contratos quedará así:

Concepto/Vigencia	2023	9,28%	Valor 2024
No bachiller o Bachiller	$ 1.618.550	$ 150.201	$ 1.768.752
Técnico o Tecnólogo	$ 1.793.649 HASTA $ 1.966.178	$ 166.451 $ 182.461	$ 1.960.099 HASTA $ 2.148.640
Profesionales	$ 2.795.679	$ 259.439	$ 3.055.118
Profesionales Especialistas	$ 3.276.964 HASTA $ 5.518.409	$ 304.102 $ 512.108	$ 3.581.067 HASTA $ 6.030.517

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 002 del 09 de Enero de 2024 "Por medio de la cual adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa, Contrato de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL -ITFIP-, de la vigencia 2024", y de acuerdo con la formación y experiencia del (profesional o apoyo a la gestión) acreditada por el futuro contratista, se establece que aplica para la CATEGORÍA TÉCNICO, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.960.099.oo).**

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado, el valor del contrato asciende hasta la suma de **SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS M/CTE ($7.075. 008.oo).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

I. V. I VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del Contrato será **SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHO PESOS M/CTE ($7.075. 008.oo).**

V. II FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente forma:

CUATRO (04) pagos, cada uno por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.960. 099.oo).**, por los servicios prestados durante CUATRO (04) meses de la vigencia 2024, previa presentación de los informes que acrediten las actividades ejecutadas durante los meses antes señalados, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de

seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista se obliga a acreditar ante el ITFIP el cumplimiento de sus obligaciones de aportes al SSSI. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ITFIP y en todo caso la obligación de pago del ITFIP, empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA

V.III PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración es de CUATRO (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

VI. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Mientras tanto las actividades profesionales científicas y técnicas no presentan variación significativa respecto al trimestre anterior.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Nota: El IPC Para el cierre de la vigencia 2023 corresponde a 9.28%, sin embargo, para el momento de la elaboración del estudio de sector se tuvo en cuenta la última información publicada en la página del DANE este corresponde a un dato meramente estadístico que no altera el análisis del sector.

SUBSECTOR: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%
 .
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

La cual se puede observar en la siguiente imagen con mayor claridad frente al comparativo de los datos anteriormente indicados.

Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento de Profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Negocios Internacionales o Contaduría Pública o Administración Pública o Ingeniería Industrial o Derecho o Antropología o Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía o Historia o Psicología o Gobierno o Relaciones Internacionales o Planeación y Desarrollo Social o Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Etnoeducación o Sociología o Psicología o Economía o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración Financiera o Administración Ambiental o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Diseño Industrial o Mercadeo o Publicidad, Bellas Artes y que exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades por lo que para el efecto la Vicerrectoría Académica que la contratación específica que requiere se encuentra dentro del área de sicología, se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que la institución se refiere, exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades.

MERCADO LABORAL

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 30 de enero de 2024, indica que, para el mes de Diciembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,0%, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación fue 57,4%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 10,3%, 63,8% y 57,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual en noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de En diciembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación fue 59,5%. En diciembre de 2022 estas tasas fueron 10,8%, 66,0% y 58,8%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

También nos habla que la población ocupada según rama de actividad que, En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022 - 2023)

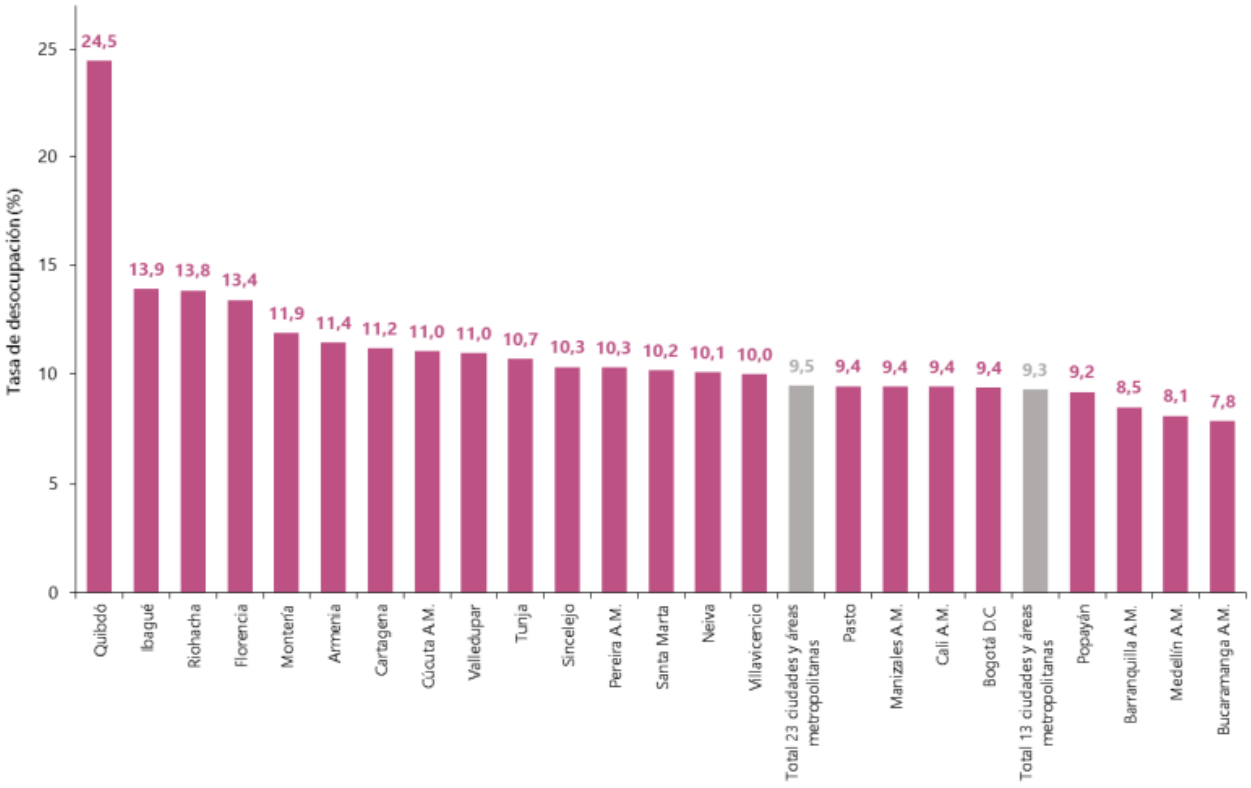
Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Adicionalmente, se puede observar que el ranking de ciudades según tasa de desempleo Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

.

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

En conclusión, los indicadores de mercado laboral miden la ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza laboral; adicionalmente de calcular las características de la población residente en Colombia:

a) Ocupada: temporalidad, subocupación, rama de actividad, ocupación u oficio, posición ocupacional, informalidad, entre otras.
b) Desocupada: tiempo de búsqueda de empleo, rama de actividad, ocupación u oficio que desempeñó en su empleo anterior, entre otras.
c) Fuera de la fuerza laboral: las razones de retiro o no participación en el mercado laboral.

Además de generar información estadística relacionada con el ingreso de los hogares, y con los indicadores de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema de la población residente en Colombia.

Adicionalmente mide las características sociodemográficas (sexo, estado civil, educación, salud y vivienda, entre otros) de la población residente en Colombia.

HISTÓRICO

Por parte del ITFIP

Este tipo de servicios han sido contratados con objetos similares en oportunidades anteriores por el ITFIP, como se muestra a continuación:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Valor del Contrato
202 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA SEDE PRINCIPAL DEL ITFIP	Prestación de servicios	Contratación directa	$ 7.154.130
122 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNICO PARA APOYO AL LABORATORIO DE TOPOGRAFIA Y ELABORACION DE LAS ESTADISTICAS DE USO	Prestación de servicios	Contratación directa	$ 7.174.596
150 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN AUDIO Y SONIDO PARA APOYAR LOS EVENTOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN	Prestación de servicios	Contratación directa	$ 5.380.947
310 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN AUDIO Y SONIDO PARA APOYAR LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA INSTITUCIÓN	Prestación de servicios	Contratación directa	$6.337.560

La Institución de Educación Superior - ITFIP requiere la **PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS EN AUDIO Y SONIDO PARA APOYAR LOS EVENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTAN EN LA INSTITUCIÓN**. Esto con el fin de preservar

el auditorio institucional en óptimas condiciones para el uso y disfrute de toda la comunidad académica y administrativa.

La persona que preste el servicio debe contar con experiencia de mínimo seis meses en la realización de actividades iguales o similares a la del objeto que se pretende contratar y debe probar esa experiencia con certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica de carácter público o privado en que laboró o fotocopia del contrato con que pueda probar la experiencia exigida. El perfil para el cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual no requiere Título Profesional.

VII- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos de idoneidad y experiencia para la presente contratación, corresponden a los siguientes:

VII.I. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FORMACIÓN	REQUERIDA
Título	TECNICO

VII.I. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO
EXPERIENCIA	12 meses de experiencia relacionada.

VII.II. REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES

- Propuesta de servicios.
- Documentos de soportes académicos (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Tarjeta o matrícula o registro profesional en los casos de Ley (si aplica)
- Documentos de la experiencia laboral (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría).
- Certificado de antecedentes penales (policía).

- Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) como cotizante independiente
- Constancia de validación registro del proveedor en la plataforma Secop II.

2. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (al 150%).
- Hoja de vida de la función pública persona natural impresa directamente desde el Sigep.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT (actualizado e impreso en la vigencia actual).
- Certificación Examen Médico Ocupacional (con vigencia no mayor de 2 años)
- Certificación de cuenta bancaria

VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir totalmente con las siguientes obligaciones:

1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la cláusula primera.
2) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria.
4) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estatuto contractual.
5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
6) Atender con prontitud y efectividad toda solicitud, condición y recomendación que, dentro de los términos del contrato, el supervisor o superior jerárquico establezca durante la ejecución del contrato.
7) De acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
8) Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y sean inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la transmisión de eventos que se desarrollen en el auditorio de la institución por parte del área académica como congresos, encuentros, charlas, conferencias y demás.

2. Apoyar a la oficina de comunicaciones en la transmisión de eventos para dar a conocer información a la comunidad académica.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de
5. EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ITFIP y el objeto de la contratación.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

IX. GARANTIAS

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 expresa: *No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*..." La entidad ha considerado que para el presente contrato no se hace necesaria la exigencia de garantía, puesto que la forma de pago del mismo se hará de manera mensualidad vencida y a la culminación de labores realizadas, con el visto bueno del supervisor del contrato.

X. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL ITFIP, por conducto de **SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE**, Vicerrectora Administrativa o quien haga sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA.** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL ITFIP; 11)** Sugerir a **EL ITFIP** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

XI. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
45	Específico	Interno/	Ejecución	Operacional	Eventos de la naturalez que se constituyen de fuerza mayor	Que el Contratista no cumpla con el objeto del Contrato	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento mesual a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Al Finalizar el plazo de ejecución	el monitoreo será realizado por el supervisor quien dara aviso a la entidad sobre la ocurrencia de riesgos a efectos que la entidad se abstenga de hacer el pago	Desde la Fecha del registro presupuestal hasta Finalizar el plazo de ejecución

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE
Vicerrectora Administrativa - ITFIP